

ORDENANZA N°: 6606/22.-

Ramallo, 15 de septiembre de 2022

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Municipal N° 4092-24838/22; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible conocer el estado actual de la Obra de Tendido de Red de Cloacas en la localidad de El Paraíso, de acuerdo a lo informado por el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento, a través de la Plataforma de Proyectos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, se requirió a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Ramallo documentación relativa a dicha Obra con el fin de constatar la realización de dicho relevamiento;

Que a través de la documentación recibida y analizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de parte de los sectores de Tesorería, Contaduría y Compras Municipal, sumado a la documentación existente en la Secretaría peticionante se observa la falta de documentación vinculada al relevamiento solicitado por el ENOHSA;

Que la ejecución de un relevamiento de red es necesario para poder continuar con las gestiones ante el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA);

Que se trata de un servicio de suma importancia para la población;

Que resulta necesario para la puesta en funcionamiento de la Red de Cloacas de El Paraíso, contar con un informe que garantice el buen funcionamiento del servicio;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos no cuenta con el personal técnico ni con las herramientas necesarias para realizar dicho informe;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

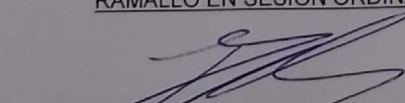
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar un informe sobre tendido de red, nivelación y bocas de registro referidos a la Obra de Cloacas de la localidad de El Paraíso, a través de la contratación de personal profesional idóneo a requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, según Expediente N° 4092-24838/22.

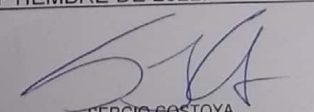
ARTÍCULO 2º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo planteado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.


JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO GOSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE